



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Medio Ambiente y Hacienda para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 49.555,68 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece “el expediente de generación de créditos, conformado por quien ostente la responsabilidad de la Delegación gestora y de la Delegación de Hacienda, será aprobado por éste último, siendo preceptivo en todo caso el informe previo de la Intervención municipal.”

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, de acuerdo con la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 30/09/2019, en relación a la Convocatoria PIMA PEMAR 2019, para tratar el impulso de acciones de mejora del medio ambiente e integración de las políticas de calidad ambiental con las de lucha contra el cambio climático, para el proyecto aprobado por la Junta de Andalucía “**Proyecto de compostaje doméstico y comunitario de biorresiduos en el término municipal de Chiclana de la Frontera**”, por importe de 49.555,68.-€. euros no teniendo naturaleza tributaria.

Visto informe favorable de la Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 24/09/2020 y en virtud de las facultades que me confiere el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:



100671a147341908e3507e405b090e0a4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147341908e3507e405b090e0a4>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 14:10:50
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2020 13:49:51



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

ESTADO DE GASTOS

1621/627	Proyecto compostaje doméstico.....	37.776,30.-€
1621/227.06	Estudios y trabajos técnicos.....	<u>11.779,38.-€</u>
	TOTAL ALTAS	<u>49.555,68.-€</u>

ESTADO DE INGRESOS

750.80	Otras transf. de capital de la Admon. Gral.....	37.776,30.-€
450.80	Otras subv. Corrientes de la Admon. de la Admon. Gral. de la CA.....	<u>11.779,38.-€</u>
	TOTAL ALTAS	<u>49.555,68.-€</u>

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.



100671a147341908e3507e405b090e0a4

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147341908e3507e405b090e0a4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 14:10:50
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/09/2020 13:49:51